



BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3474

Miércoles 22 de agosto de 1849.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

Teniendo presentes las razones que me ha espuesto D. Alejandro Mon vengo en admitirle la dimision que ha hecho de su cargo de ministro de hacienda quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar en adelante sus servicios.

Dado en San Ildefonso á 19 de agosto de 1849.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros el duque de Valencia.

Habiendo admitido á D. Alejandro Mon la dimision que ha hecho de su cargo de ministro de hacienda vengo en nombrar para que le desempeñe interinamente á D. Juan Bravo Murillo, ministro de comercio, instruccion y obras públicas.

Dado en San Ildefonso á 19 de agosto de 1849.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros el duque de Valencia.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

SEÑORA: El impulso que V. M. ha dado en estos últimos tiempos al estudio de las ciencias naturales seria en gran parte perdido si, limitándose á la mera teoría,

no recibiese tambien una aplicacion práctica dirigida á fomentar entre nosotros todos los ramos que pueden influir en la riqueza y prosperidad de la monarquía. Dedicadas principalmente estas ciencias al conocimiento del globo que habitamos y de los diferentes objetos que encierra, no poseerá el hombre todos los elementos de su bienestar mientras no lleve ese conocimiento al mayor grado de perfeccion posible, sobre todo en aquella parte del suelo en que Dios le ha hecho nacer y ha circunscrito su existencia. Asi lo han conocido las naciones mas civilizadas, y con grande afan y perseverancia no han perdonado medio para formar la descripcion completa de los terrenos que encierran. Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica poseen ya su carta geológica y la historia casi completa de sus producciones naturales. De esta suerte el minero conoce los puntos donde existen criaderos útiles y sus límites, evitando asi indagaciones inútiles; el ingeniero encargado de las obras públicas sabe de antemano la naturaleza, cohesion y dureza del suelo que aquellas han de atravesar y los parages donde se encuentran los materiales de construccion, el agricultor ve indicados los terrenos que le conviene labrar, los recursos que tiene para su abono y los manantiales que pueden fecundizarlos; las artes hallan cerca todos los materiales que necesitan las industrias mas útiles; y por último en los paises que escasean de aguas pueden abrirse pozos artesianos con probabilidad de buen éxito, dirigiéndose en esta difícil operacion por las indicaciones de la ciencia, en vez de hacerlo á la ventura, malgastando acaso la fortuna pública y la privada.

España está lejos de poseer este conocimiento profundo de un suelo que encierra tan variadas producciones y riquezas de toda clase, las cuales desde los tiempos mas remotos le han grangeado fama en el mundo. Indicaciones mas ó menos esactas, descripciones parciales é incompletas, trabajos aislados sin conexion

alguna entre sí son los únicos materiales que existen, materiales insuficientes para formar una idea aproximada de ninguna de las partes que constituyen el reino, y menos en todo coordinado y completo que dé á conocer á los propios y presente á los extraños el cuadro perfecto de esta península, cuyo conocimiento anhelan tanto los naturalistas. V. M., que en su glorioso reinado ha dado impulso á tantas obras útiles, está destinada á emprender tambien esta nueva, que no será, entre todas, la que menos lustre le adquiera y menos gratitud por sus fecundas consecuencias.

Dos métodos se ofrecen, diversos entre sí, para llevar á cabo la formación del mapa geológico, cuya empresa tengo la honra de proponer á V. M. Es el primero el de abarcar esta empresa en sus mayores proporciones, atendiendo desde luego al todo, buscando el conjunto, formando por decirlo así, el esqueleto ó armazón del país para conocer el sistema geológico que predomina en todo el suelo y descender despues á la descripción de las diferentes partes que de aquel sistema dependen. Al efecto seria preciso nombrar una comisión que reconociese toda la península, y que con arreglo á un plan anteriormente determinado, trazase la dirección de sus cordilleras, determinase sus alturas, el enlace que tienen entre sí las formaciones que en ellas dominan, y su dependencia mútua, con todos los demas datos de que hubiesen de resultar la esacta configuración y el perfecto conocimiento geognóstico de la totalidad del terreno. Pero desde luego si se sigue este plan, indudablemente mas grande y filosófico, ofrécense en su ejecución inmensas dificultades, y acaso una dilación indefinida en sus resultados mas positivos y ventajosos.

El segundo método consiste en elevarse desde las partes al todo; en estudiar primero aquellas para llegar por último resultado al conocimiento de este. Menos científico si se quiere, es mas práctico y hacedero, y es en todas las cosas el que generalmente se sigue, porque tal vez es al mismo tiempo el único posible, el único que se halla en conformidad con la naturaleza del entendimiento humano. En efecto, la compresion cabal y perfecta del todo, como primer paso en las indagaciones y descubrimientos, no es dada á su debilidad.

Existe una escala que irremisiblemente tiene que recorrer para subir á tan grande altura; y todos los filósofos que se han apartado de esta senda, ambicionando desde luego aquella gloria, se han estrellado miserablemente. En todo se procede siempre de lo mas sencillo á lo complicado, se buscan y reúnen materiales; estos se ana'izan, se comparan, se agrupan: determinando sus mutuas relaciones, la ciencia se va elevando por estos medios, y llega un tiempo en que reconocido y descrito todo el campo de las indagaciones, reunidos y coordinados todos los elementos de aque la, un hombre eminente arroja sobre todos ellos su mirada penetrante y creadora, percibe todos los lazos que unen entre sí á las diferentes partes, arranca á la naturaleza el secreto de sus leyes, y revela al mundo el conocimiento de

esos grandes sistemas que por otro camino se han estado buscando inútilmente.

Asi tiene que suceder necesariamente en empresas tan vastas como la carta geológica y descriptiva de un país dilatado y en las cuales los pormenores suelen ser por sí solos de tal interes, que de ellos deben sacarse desde luego considerables ventajas. Por eso he creido que el sistema de proceder por partes en este gran trabajo es el que mas conviene, debiéndose empezar, como por ensayo, por la provincia de Madrid, que siendo la residencia de V. M. y su gobierno, y ofreciendo su capital mas abundantes medios, está naturalmente llamada á dar el ejemplo en todo, con tanta mas razon, cuanto que el terreno que ocupa, por ser de sedimento y contener entre sus capas restos notables de seres organizados que conviene determinar, es de sumo interes para la ciencia geológica.

En las demas provincias habrán de encargarse principalmente estos trabajos á los ingenieros de minas, auxiliados donde sea posible de profesores entendidos. Pero debiendo servir de modelo la descripción de la provincia de Madrid, y necesitándose ademas un centro que recoja y coordine todos los datos que aquellos remitan, conviene crear en la capital del reino una comisión compuesta de ingenieros y naturalistas que tenga por especial objeto dirigir y llevar á feliz cima esta vasta empresa científica.

Para que la obra corresponda al fin con que se promueve deberá abrazar los estudios que en geografía, metereología, geognosia, mineralogia, botánica, zoología y paleontología exige la descripción completa de un país estenso

En la parte geográfico-metereológica deberá darse una idea ligera de la geografía política de la provincia, y otra mas completa de la física, señalándose muy detalladamente las diferentes alturas de los puntos principales comparativamente con el nivel del mar y con las partes mas bajas del terreno que se describe, terminándose con una esposicion circunstanciada de las observaciones metereológicas normales y de las accidentales mas frecuentes, para dar á conocer con exactitud el clima que tanto influjo ejerce en los seres orgánicos. A este trabajo acompañará un mapa detallado de la provincia, y las tablas metereológicas correspondientes á las observaciones que se hagan y se hubieren hecho en tiempos anteriores.

Los estudios geológicos se dirigirán á demostrar la naturaleza de los terrenos que comprende el suelo de la provincia, examinándola minuciosamente bajo el punto de vista de su origen, sucesion y calidad de las formaciones, y referencias ó relaciones con las formaciones de las provincias limítrofes. Se levantará el plano geológico de la de Madrid, cuyos límites no serán precisamente los que ha fijado la administracion, sino los fisico-geológicos ó naturales.

Los estudios mineralógicos tendrán por objeto describir todos los minerales que se encuentren en la pro-

vincia, dando el análisis químico de las especies ó variedades, cuya composición no fuere conocida, y señalando con exactitud los criaderos con las utilidades que ofrecen ó usos á que pueden destinarse.

acompañará la *Flora matritense* que, principiando por dar una idea general de la vegetación de la provincia bajo el punto de vista geográfico-botánico y fisiológico vegetal, seguirá con la descripción por familias naturales de todas las especies y variedades que crecen en sus diferentes terrenos, dándose dibujos de las nuevas ó poco conocidas, y concluyendo con el mapa geográfico-botánico.

La parte zoológica ó *Fauna* principiará igualmente por consideraciones generales acerca de la influencia geográfica y del clima en los animales que habitan la provincia, como igualmente la que ejercen la naturaleza geológica y botánica, siguiendo la exposición de las regiones zoológicas con la distribución de las especies en cada zona, la clasificación y descripción de todos los seres que espontáneamente viven en ellas, con designación de los sedentarios y los de paso ó emigratorios, y concluyendo con la historia de sus hábitos y costumbres. Las especies nuevas ó poco conocidas hasta el día irán también representadas en dibujos exactos.

Finalmente, en la paleontología de la provincia se describirán todos los fósiles que se hayan descubierto ó se descubran en ella, espresando las referencias geológicas y todas las consideraciones geográfico-climáticas de nuestra Fauna antediluviana.

Esta serie de trabajos hechos en el orden indicado, ó en el que mas conveniente parezca á la comisión, que se publicarán por medio de la prensa y el gravado, continuada sin descanso y extendida después á las demas provincias de la monarquía, producirá con el tiempo una obra de inmensa importancia, que será admitida con sumo interés por los sabios de todas las naciones civilizadas, dando á la España en el mundo científico el puesto honroso que le corresponde.

Animado del deseo de que se añada esta nueva gloria á las demas que inmortalizarán el reinado de V. M., y persuadido de las ventajas que ha de reportar la nación de tan importante empresa, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 11 de julio de 1849.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformandome con lo propuesto por mi ministro de comercio, instrucción y obras públicas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comisión para formar la carta geológica, del terreno de Madrid, y reunir y coordinar los datos para la general del reino.

Art. 2.º Esta comisión se compondrá de un presidente facultativo, de ingenieros de caminos y de minas y de profesores de historia natural, con los auxiliares que se consideren necesarios.

Art. 3.º Las gratificaciones que convenga asignar á los individuos de la comisión, los sueldos de los auxiliares y los gastos que aquella ocasionen se pagarán por este año del ramo de imprevistos de las tres direcciones de agricultura, instrucción y obras públicas, por iguales partes y en lo sucesivo se consignará una partida especial en el presupuesto del ministerio de comercio, instrucción y obras públicas.

Dado en San Ildefonso á 12 de julio de 1849.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de comercio, instrucción y obras públicas, Juan Bravo Murillo.

Por real orden de 14 del corriente se ha dignado S. M. nombrar para componer la comisión creada por el real decreto anterior á los individuos siguientes:

Presidente, el coronel teniente coronel retirado del cuerpo de ingenieros militares D. Fermín Arteta, diputado á Cortes y gefe político que ha sido de Madrid.

D. José Subercase, ingeniero primero de caminos, canales y puertos.

D. Mariano de la Paz Graells, catedrático de zoología de la universidad de Madrid.

D. Casiano de Prado, ingeniero segundo del cuerpo de minas.

D. Vicente Cutanda, catedrático de botánica de la universidad de Madrid.

D. Fernando Cútolí, ingeniero segundo del cuerpo de minas.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia presentada á S. M. por el conde de Cumbres altas, D. Juan y D. José Blazquez Prieto, concesionarios del ramal del canal de Castilla de Valladolid á Segovia en solicitud de que se les conceda nueva prórroga para presentar la fianza y documentos que se les exige con arreglo al reglamento de 10 de octubre de 1845 para la ejecución de obras públicas:

Visto que desde que se hizo á estos interesados la concesión han solicitado y obtenido tres prórogas, sin haber hasta el día verificado la presentación de la fianza ni los documentos:

Visto que el comisionado regio para la inspección general de agricultura en el reino, que ejerce su cargo en aquella provincia ha dado cuenta de que en ellas se promueve una empresa con el mismo objeto:

Visto que en esta capital se ha presentado otra solicitando que se declare la caducidad de la concesión hecha á los referidos empresarios anteriores, obligándose la misma en caso de que se le adjudique la concesión, á presentar los planos y trabajos así como también la fianza en el término de seis meses, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se declara caducada la concesión hecha al conde de Cumbres Altas, á D. Juan y D. José Blazquez Prieto, publicándose esta resolución en la Gaceta para que llegue á conocimiento del público.

2.º La empresa de esta corte, la de Valladolid y cualquiera otra podrán presentar sus proposiciones, bajo pliego cerrado en todo el mes próximo de agosto en la direccion general de agricultura, industria y comercio; en la inteligencia de que para ser admitidas habrán de presentar en la depositaria de este ministerio ó en el banco de San Fernando la cantidad de un millon de rs. vn. por fianza de la presentacion de planos segun previene el art. 9.º del reglamento para la ejecucion de obras públicas. Dicha fianza habrá de ser precisamente en metálico ó en títulos de la deuda del 3 por 100 al precio de cotizacion en el dia que se presente. La depositaria otorgará carta de pago de cada una de estas fianzas, devolviéndose todas, concluido el acto del remate, á los que las hayan depositado, excepto la del que obtuviere la concesion, á quien lo será tan luego como presente y le hayan sido arrobados los planos para la obra, los cuales, si no lo fueren, presentados dentro del término que se estipule, quedará la fianza á beneficio del estado.

3.º El dia 1.º de setiembre próximo á las dos de la tarde, y en el salon de consejos de este ministerio en presencia de los directores de agricultura, industria y comercio y obras públicas se abrirán los pliegos cerrados y sin licitacion posterior se adjudicará la concesion. Servirá de tipo la propuesta de la nueva empresa de Madrid sin mas variacion que la de prestar previamente la fianza. A este efecto y para que pueda ser conocida de los licitadores se hallará de manifiesto en la direccion de agricultura. A su favor se hará la declaracion no habiendo otros licitadores. Si los hubiere será del mejor postor entendiendo por tal al que prometa en iguales términos la conclusion de la obra, afianzando convenientemente la verificacion de la oferta y al que presente condiciones mas ventajosas para el estado, en cuanto á la duracion del tiempo por el cual ha de disfrutar de los rendimientos del canal. Los antedichos directores decidirán en vista de estas consideraciones cual de las propuestas presentadas ofrece mas conveniencia y seguridad al estado, declarando en su favor el remate que se elevará en seguida á la aprobacion de S. M.

De real orden lo digo á V. I. para su verificacion publicándose para el general conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de julio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. director general de agricultura, industria y comercio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden.

Habiendo reclamado algunos capitanes generales que las audiencias del reino dispusieran la ejecucion de las penas de muerte en garrote vil, impuestas por los consejos de guerra, elevaron aquellas al gobierno de S. M. las poderosas razones que en su sentir contrariaban semejante medida; y conformándose la Reina nuestra

señora con el parecer emitido por el tribunal supremo de justicia acerca de este punto, y de acuerdo igualmente con el ministerio de la guerra, ha tenido á bien mandar que cuando la jurisdiccion militar imponga en causas de que conozca la pena de muerte en garrote se lleve á efecto la sentencia por la misma jurisdiccion, pudiendo esta dirigirse á las audiencias únicamente para que le faciliten sin demora el ejecutor público y demas necesario al efecto.

San Ildefonso 18 de agosto de 1849.—Arrazola.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

No habiendo tenido efecto la subasta en arriendo de la casa fonda perteneciente al comun de vecinos del pueblo de Navacerrada, situado en la carretera de Segovia y la Granja, señalada para el dia 15 del corriente por falta de licitadores, el ayuntamiento ha acordado señalar su primer remate para el 26 del corriente.

Hallándose vacante la plaza de secretario del ayuntamiento de Fuencarral por fallecimiento del que la obtenia dotada con 3,500 rs. anuales pagados de los fondos de propios y 1,100 rs. para gastos de escritorio tambien pagados de los fondos de propios, se anuncia en este periódico para conocimiento de los sugetos que reuniendo las circunstancias necesarias gusten solicitar la citada plaza, dirigiendo al efecto sus instancias á este ayuntamiento hasta el dia 31 del corriente en que tendrá lugar la eleccion.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de agosto de 1849.

Han ingresado en este dia, depositados por 214 individuos, de los cuales los 17 han sido nuevos imponentes, 55,004 rs. vn.

Se han devuelto á solicitud de 24 interesados 25,100 reales 25 mrs.—El director de semana, Carlos Martin del Romeral.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

| | |
|------------------|----------------|
| Trigo..... de 28 | á 361½ rs. vn. |
| Cebada.... de 15 | á 161½ rs. vn. |
| Algarrobas de | á 16 rs. vn. |

Madrid 21 de agosto de 1849.

MADRID : Imprenta de D. Manuel Pita.